



FEMDI

FONDO DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
PERTENECIENTES A LA CARRERA DIPLOMÁTICA
Y CONSULAR DE COLOMBIA -FEMDI-
NIT: 800.240.329 - 9

CIRCULAR No. 023 -25

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
PARA LA REFORMA DEL ESTATUTO**

Bogotá, 12 de noviembre de 2025

Para: Todos los Asociados
De: Junta Directiva

Estimados asociados:

La Junta Directiva del Fondo de Empleados de Carrera Diplomática y Consular (FEMDI) , en cumplimiento de lo establecido en los estatutos vigentes y con el fin de garantizar la participación activa de nuestros asociados en decisiones de relevancia institucional, así como preservar el debido funcionamiento de la entidad ante retos venideros, se permite convocarlos a la **Asamblea General Extraordinaria**, que se llevará a cabo el día **sábado 29 de noviembre**, a las **8.30 horas**, en modalidad **virtual**, a través del enlace oportunamente provisto para tal fin.

El único punto del orden del día será **reforma de estatuto general**, con los siguientes propósitos:

1. Ampliar la vinculación de una o un Gerente que no necesariamente sea asociado del Fondo.
2. Disminuir el tiempo mínimo de vinculación como asociado requerido para ser elegido miembro de la Junta Directiva o del Comité de Control Social.
3. Precisar la función de autorizar reingreso de asociados.

Esta reforma busca fortalecer la capacidad y gestión administrativa del Fondo; así como ampliar la participación democrática de nuestros asociados en los órganos de dirección y control, dadas las condiciones de alternación habitual en el colectivo.

La participación de todos es fundamental y se enmarca en los deberes de los asociados, debidamente reglamentados en el Estatuto General. Se adjunta Reglamento de la Asamblea y Nota de Memoria que permite construir una postura respecto al punto a tratar.

Agradecemos su puntual asistencia y compromiso con el desarrollo institucional del Fondo.

Se recuerda a todos los Asociados tener en cuenta lo estipulado en el Estatuto del FEMDI, en materia de Asambleas Generales:

Artículo 46º: "Por regla general, la participación de los Asociados en las reuniones de Asamblea General debe ser directa; sin embargo, en eventos de dificultad justificada para la asistencia de los asociados, éstos podrán hacerse



FEMDI

FONDO DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
PERTENECIENTES A LA CARRERA DIPLOMÁTICA
Y CONSULAR DE COLOMBIA –FEMDI–
NIT: 800.240.329 - 9

representar mediante poder escrito conferido a otro asociado hábil, con las formalidades señaladas en los respectivos reglamentos.

Cada asociado tendrá derecho a llevar la representación de hasta tres (3) poderdantes. No podrán recibir poderes los miembros de la Junta Directiva, Comité de Control Social y Comité de Apelaciones, tanto principales como suplentes, el Representante Legal y los trabajadores de FEMDI.

Los miembros de la Junta Directiva, del Comité de Control Social, del Comité de Apelaciones y el Gerente, tanto principales como suplentes, no podrán hacerse representar en las reuniones, a las cuales deban asistir en cumplimiento de sus funciones.”

Los poderes se recibirán hasta el miércoles 26 de noviembre de 2025 a las 5:00 p.m. para cumplir con la previa verificación por parte del Comité de Control Social.

Reiteramos la importancia de participar en la Asamblea General Extraordinaria, de manera virtual o mediante poder.

Cordialmente,

Julian Lugo Méndez
Presidente Junta Directiva FEMDI

Anexo 1.

PROPUESTA DE ORDEN DEL DÍA:

- 1) Llamado a lista y verificación del quórum.
- 2) Instalación a cargo del Presidente de la Junta Directiva.
- 3) Aprobación del Orden del Día.
- 4) Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea.
- 5) Aprobación del Reglamento de la Asamblea.
- 6) Elección de 3 Asociados para conformar la Comisión de Estudio y aprobación del Acta
- 7) **Propuesta de reforma del Estatuto.**
- 8) Clausura.



FEMDI

FONDO DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
PERTENECIENTES A LA CARRERA DIPLOMÁTICA
Y CONSULAR DE COLOMBIA –FEMDI–
NIT: 800.240.329 - 9

Anexo 2. Información de Apoyo

- El FEMDI es una organización que en febrero de 1993 fue constituida con la participación de 29 asociados. Pasados 32 años, el Fondo cuenta con cerca de 500 asociados, siendo el incremento de estos directamente proporcional al número de nuevos funcionarios inscritos en el escalafón del Ministerio de Relaciones Exteriores anualmente.
- A la fecha se cuenta con 24.991 millones de pesos en activos, 20.384 en pasivos y un resultado operacional o patrimonio colectivo por 4.606 millones de pesos.
- Como empresa asociativa, de derecho privado y sin ánimo de lucro es supervisada por la Superintendencia de la Economía Solidaria. Institución que cada vez más incorpora instrumentos técnicos especializados de control y supervisión sobre Fondos de Empleados y Cooperativas.

De la Gerencia

- Dado su carácter financiero y las necesidades contables de este tipo de organizaciones, se requiere cada vez más del tiempo, disposición y habilidades técnicas propias de la gestión financiera, contable y administrativa específica.
- El FEMDI requiere un Plan Estratégico a los próximos 4 o 5 años, construido y liderado por la Gerencia de la organización.
- El Estatuto General vigente, establece que solo de entre los asociados, se puede escoger la conducción administrativa de la organización, entiéndase Gerencia. Restricción que limita el universo de posibilidades técnicas, dados los ciclos de alternación, restricciones laborales y disposiciones legales en la materia.
- Si bien existen conceptos favorables de Función Pública respecto a la contratación de Funcionarios Públicos, como los son los miembros de la Carrera Diplomática y Consular de Colombia, en entidades de carácter privado como lo es el FEMDI. Dichos conceptos son claros en precisar que solo podría realizarse labor privada alguna, fuera de la jornada laboral publica, es decir 4pm, 5pm o 6pm, según sea el caso.
- El número de asociados pensionados, quienes eventualmente podrían asumir a jornada completa la responsabilidad de referencia, tan solo suman 24 de estos.
- El Estatuto General contempla la figura de Subgerente, la cual debe cumplir los mismos requisitos de Gerencia; por ello no se ha contado con esta persona activamente desde hace más de 7 años e incluso en actas registradas ante la Cámara de Comercio de Bogotá no ha sido registrado adecuadamente. Lo anterior no solo impide el pleno goce de descanso del Gerente en ejercicio sino plantea un riesgo inminente para el FEMDI.
- La Junta Directiva actual prevé una salida para los riesgos vislumbrados en el horizonte y cree firmemente en la necesidad de contar con las mejores habilidades técnicas para conducir la organización en los años venideros. Dicha postura se alinea con el Código de Buen Gobierno emitido por la Supersolidaria para el año 2025 en el Alcance IV. Alta gerencia (gerentes o representantes legales)



FEMDI

FONDO DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
PERTENECIENTES A LA CARRERA DIPLOMÁTICA
Y CONSULAR DE COLOMBIA –FEMDI–
NIT: 800.240.329 - 9

De los órganos de dirección y control

- El Gobierno Corporativo es la esencia de la gestión y administración de las organizaciones, definen el presente y futuro de estas; además de salvaguardar los principios gremiales y el mandato democrático.
- Dados los periodos de alternación, en algunos casos anticipados; así como las labores propias de los asociados, se disminuye la posibilidad de contar con periodos completos de permanencia en juntas y comités por parte de asociados.
- Se hace evidente en la Asambleas Generales Ordinarias la disposición de todos los asociados en los asuntos propios del FEMDI; más igualmente, la imposibilidad de participar en sus órganos de dirección y control estatutario, bien por tiempo, interés o restricciones legales.
- Los asociados del FEMDI, a razón de su vinculación laboral, sortean todo tipo de pruebas, concursos y cursos de formación, sus antecedentes ampliamente verificados y son personas en continua formación intelectual. Independientemente de su tiempo de vinculación, son líderes en cualquier organización.
- La Junta Directiva considera que a partir del ingreso del asociado obtiene plenos deberes y derechos, por ello su participación democrática y representatividad no debe ser restringida; cuando por el contrario aporta y garantiza la gobernabilidad de la organización. Dicha postura, se alinea al Código de Buen Gobierno emitido por la Supersolidaria para el año 2025 en el Alcance I. Derechos y trato equitativo de los asociados.

FEMDI



FEMDI

FONDO DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
PERTENECIENTES A LA CARRERA DIPLOMÁTICA
Y CONSULAR DE COLOMBIA –FEMDI–
NIT: 800.240.329 - 9

Anexo 3. Detalle de la Reforma Estatutaria propuesta a la Asamblea Extraordinaria.

La Asamblea General Extraordinaria de asociados al Fondo de Empleados de Carrera Diplomática y Consular (FEMDI) a propuesta de la Junta Directiva y en uso de sus atribuciones legales, aprueba o no los ajustes estatutarios detallados a continuación.

Estatuto Actual	Modificación Propuesta	Observaciones
<p>ARTICULO 19°. CONDICIONES PARA EL REINGRESO. Quien se haya retirado voluntariamente, podrá solicitar por escrito a la Junta Directiva su reingreso después de dos años. La Junta Directiva decidirá los casos de solicitudes de reingreso que se produzcan en más de dos ocasiones.</p>	<p>ARTICULO 19°. CONDICIONES PARA EL REINGRESO. Quien se haya retirado voluntariamente, podrá solicitar por escrito a la Junta Directiva su reingreso después de dos años. <u>En todos los casos</u> la Junta Directiva decidirá los casos de solicitudes de reingreso. Que se produzcan en más de dos ocasiones.</p>	<p>Se añade la expresión “En todos los casos...” y se suprime la expresión “que se produzcan en más de dos ocasiones”. Esto con el propósito de garantizar que todas las solicitudes de reintegro sean aprobadas por la junta directiva, no solo las que se produzcan en más de dos ocasiones.</p> <p>Se precisa que existen conceptos jurídicos respecto a la imposibilidad de reingreso de personal pensionado una vez se ha retirado de la entidad. Así como la imposibilidad de afiliación por primera vez si ya se encuentra pensionado.</p>
<p>ARTICULO 26°. EXCLUSION. Los asociados de FEMDI perderán su carácter de tales, cuando se decrete o determine su exclusión, lo cual se podrá hacer si se encuentran incursos en alguna las siguientes causales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Ejercer dentro de FEMDI actividades discriminatorias de carácter político, religioso, racial o de índole similar. 2) Practicar actividades desleales que desvén los principios y objetivos de FEMDI. 3) Incumplir de manera sistemática y sin la debida justificación las obligaciones contraídas con FEMDI. 4) Servirse de FEMDI en provecho de terceros. 5) Entregar a FEMDI bienes de procedencia fraudulenta. 6) Suministrar información falsa en los informes y documentos que FEMDI requiera. 7) Actuar con negligencia o descuido en el desempeño de las funciones asignadas. 	<p>ARTICULO 26°. EXCLUSION. Los asociados de FEMDI perderán su carácter de tales, cuando se decrete o determine su exclusión, lo cual se podrá hacer si se encuentran incursos en alguna las siguientes causales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Ejercer dentro de FEMDI actividades discriminatorias de carácter político, religioso, racial o de índole similar. 2) Practicar actividades desleales que desvén los principios y objetivos de FEMDI. 3) Incumplir de manera sistemática y sin la debida justificación las obligaciones contraídas con FEMDI. 4) Servirse de FEMDI en provecho de terceros. 5) Entregar a FEMDI bienes de procedencia fraudulenta. 6) Suministrar información falsa en los informes y documentos que FEMDI requiera. 7) Actuar con negligencia o descuido en el desempeño de las funciones asignadas. 	<p>En cumplimiento de normas legales, se incorporan los numerales 8 y 9, toda vez que la entidad entiende los riesgos que enfrenta y la normatividad asociada, razón por la cual atiende el requerimiento de implementar un Sistema Integrado de Administración de Riesgos: 1) Operativo, 2) de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo, 3) de Crédito, 4) de Liquidez, 5) de Mercado, a la medida, los cuales generan responsabilidades y límites a</p>

Teléfono-(601)7429290 - 3814000 Ext: 1882

femdi@femdi.org

Carrera 6^a N. 9 – 46 Bogotá – Colombia



**FONDO DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
PERTENECIENTES A LA CARRERA DIPLOMÁTICA
Y CONSULAR DE COLOMBIA –FEMDI–
NIT: 800.240.329 - 9**

FEMDI

	<p>8) Haber sido condenado por la ejecución o participación en delitos.</p> <p>9) No acceder a cooperar con las exigencias en materia de administración de riesgo de LAFT y/o se evidencia su inclusión en listas asociadas al riesgo de LAFT, salvo las de PEP (Persona Expuesta Públicamente).</p>	<p>los funcionarios y directivos de esta entidad.</p>
<p>ARTICULO 50°. CONDICIONES PARA SER ELEGIDO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA: Para ser elegido miembro de la Junta Directiva, se deberá tener en cuenta la capacidad, aptitudes personales, el conocimiento, la integridad ética, la idoneidad, y los siguientes requisitos:</p> <p>1) Ser asociado hábil.</p> <p>2) Tener como mínimo, una antigüedad de 1 año como asociado del FEMDI.</p> <p>3) No haber sido sancionado durante los dos (2) años anteriores por FEMDI o la entidad gubernamental que ejerza el control, inspección y vigilancia.</p> <p>4) No estar incursa en las incompatibilidades o inhabilidades legales y estatutarias.</p>	<p>ARTICULO 50°. CONDICIONES PARA SER ELEGIDO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA: Para ser elegido miembro de la Junta Directiva, se deberá tener en cuenta la capacidad, aptitudes personales, el conocimiento, la integridad ética, la idoneidad, y los siguientes requisitos:</p> <p>1) Ser asociado hábil.</p> <p>2) Encontrarse inscrito en el Escalafón de Carrera Diplomática y Consular.</p> <p>3) Acreditar formación debidamente certificada en economía solidaria o comprometerse a adquirirla a la brevedad posible.</p> <p>4) No haber sido sancionado durante los dos (2) años anteriores por FEMDI o la entidad gubernamental que ejerza el control, inspección y vigilancia.</p> <p>5) No estar incursa en las incompatibilidades o inhabilidades legales y estatutarias.</p>	<p>Se ajusta el numeral 2, precisando que el encontrarse inscrito en el Escalafón de Carrera Diplomática y Consular, proporciona plenos derechos en los órganos de dirección y control del FEMDI.</p> <p>Toda vez que el Artículo 60 en su parágrafo, exige a los miembros de Comité de Control Social los mismos requisitos que a la Junta Directiva, el ajuste tiene impacto igualmente.</p>
<p>ARTICULO 54°. DEL CARGO DE GERENTE:</p> <p>a. El Gerente del FEMDI es el representante legal del Fondo, el cual será elegido por la Junta Directiva para períodos anuales, pudiendo ser reelegido, tantas veces como la Junta Directiva así lo estime, y/o removido libremente.</p> <p>b. El Gerente tendrá un suplente, que será el Subgerente, quien lo reemplazará en sus faltas accidentales, temporales o absolutas con las mismas atribuciones que el Gerente.</p> <p>c. Corresponde al Gerente y al Subgerente cuando ejerza como Gerente la representación legal del FEMDI, en toda clase de gestiones y labores para el buen</p>	<p>ARTICULO 54°. DEL CARGO DE GERENTE:</p> <p>a. El Gerente del FEMDI es el representante legal del Fondo, el cual será elegido por la Junta Directiva para períodos anuales, pudiendo ser reelegido, tantas veces como la Junta Directiva así lo estime, y/o removido libremente.</p> <p>b. El Gerente tendrá un suplente, que será el Subgerente, quien lo reemplazará en sus faltas accidentales, temporales o absolutas con las mismas atribuciones que el Gerente.</p> <p>c. Corresponde al Gerente y al Subgerente cuando ejerza como Gerente la representación legal del FEMDI, en toda clase de gestiones y labores para el buen</p>	<p>Se incluye el literal (g) de forma tal que se garantice una relación contractual entre el FEMDI y el gerente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. Mitigando riesgos jurídicos para el FEMDI, en caso tal que se llegue a contratar a través de prestación de servicios.</p>

Teléfono-(601)7429290 - 3814000 Ext: 1882

femdi@femdi.org

Carrera 6^a N. 9 – 46 Bogotá – Colombia



**FONDO DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
PERTENECIENTES A LA CARRERA DIPLOMÁTICA
Y CONSULAR DE COLOMBIA –FEMDI–
NIT: 800.240.329 - 9**

FEMDI

<p>gestiones y labores para el buen funcionamiento del Fondo de empleados y hacer cumplir a cabalidad su objeto.</p> <p>d. El Gerente y el Subgerente ejercerán funciones bajo la dirección de la Junta Directiva, responderán hasta con su propio peculio de los malos e irregulares manejos y de los recursos a ellos encomendados para su administración.</p> <p>e. El Gerente y el Subgerente, además deben extender las respectivas pólizas para los recursos que vayan a manejar, pólizas que serán determinadas y reglamentadas en su valor por la Junta Directiva.</p> <p>f. La remuneración del Gerente será determinada por la Junta Directiva.</p>	<p>funcionamiento del Fondo de empleados y hacer cumplir a cabalidad su objeto.</p> <p>d. El Gerente y el Subgerente ejercerán funciones bajo la dirección de la Junta Directiva, responderán hasta con su propio peculio de los malos e irregulares manejos y de los recursos a ellos encomendados para su administración.</p> <p>e. El Gerente y el Subgerente, además deben extender las respectivas pólizas para los recursos que vayan a manejar, pólizas que serán determinadas y reglamentadas en su valor por la Junta Directiva.</p> <p>f. La remuneración del Gerente será determinada por la Junta Directiva.</p> <p>g. <u>El vínculo contractual entre el FEMDI y el gerente se realizará a través de un contrato de trabajo a término definido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Código Sustantivo del Trabajo.</u></p> <p>PARÁGRAFO. Se constituirá una <u>base de datos con la información de quienes proponen sus nombres como posibles candidatos a la gerencia del FEMDI, con el objeto de suplir la ausencia temporal o absoluta de los cargos de gerente y/o subgerente.</u> Ante la ausencia de dichos cargos se deberá recurrir, como primera instancia, a este banco de información para suplir la(s) vacancia(s).</p>	
<p>ARTICULO 55°. REQUISITOS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE GERENTE.</p> <p>Para ser elegido Gerente y suplente del Gerente, se tendrá en cuenta la capacidad y aptitudes personales, el conocimiento, integridad ética, idoneidad y los siguientes requisitos:</p> <p>a. Ser Asociado del FEMDI</p> <p>b. No encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades que la ley determina para desempeñar el cargo</p>	<p>ARTICULO 55°. REQUISITOS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE GERENTE.</p> <p>Para ser elegido Gerente y suplente del Gerente, se tendrá en cuenta la capacidad y aptitudes personales, el conocimiento, integridad ética, idoneidad y los siguientes requisitos:</p> <p>a. Ser Asociado del FEMDI</p> <p>b. Cumplir con el perfil profesional requerido de acuerdo al Manual de Funciones diseñado por la Junta Directiva para el cargo de Gerente y difundido al momento de convocatoria.</p>	<p>Se propone esta modificación, teniendo en cuenta que se hace necesario realizar una apertura para que profesionales idóneos, no necesariamente asociados al FEMDI, puedan asumir la administración y Representación Legal del Fondo.</p>

Teléfono-(601)7429290 - 3814000 Ext: 1882

femdi@femdi.org

Carrera 6^a N. 9 – 46 Bogotá – Colombia



**FONDO DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
PERTENECIENTES A LA CARRERA DIPLOMÁTICA
Y CONSULAR DE COLOMBIA -FEMDI-
NIT: 800.240.329 - 9**

<p>c. Encontrarse vinculado al FEMDI como mínimo con cuatro (4) años de anterioridad al nombramiento</p> <p>d. Tener conocimientos de economía solidaria</p> <p>e. No haber sido sancionado o amonestado por el FEMDI</p> <p>f. Haber cumplido con las obligaciones contraídas con el FEMDI de forma oportuna y encontrarse al día con sus obligaciones</p> <p>g. Cumplir las formalidades legales y estatutarias del cargo.</p>	<p>c. En caso de ser Asociado, no encontrarse incursa en las inhabilidades e incompatibilidades que la ley determina para desempeñar el cargo, ni haber sido sancionado o amonestado por el FEMDI.</p> <p>d. Encontrarse vinculado al FEMDI como mínimo con cuatro (4) años de anterioridad al nombramiento.</p> <p>e. Tener conocimientos de economía solidaria y experiencia de 5 años en la administración de Fondos de Empleados, certificada por ANALFE y /o Instituciones de Educación Superior (IES).</p> <p>f. No haber sido sancionado o amonestado por el FEMDI.</p> <p>g. Haber cumplido con las obligaciones contraídas con el FEMDI de forma oportuna y encontrarse al día con sus obligaciones.</p>	
--	--	--

<p>ARTICULO 56°. FUNCIONES DEL GERENTE:</p> <p>1) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.</p> <p>2) Nombrar y remover a los empleados del FEMDI.</p> <p>3) Presentar para su aprobación a la Junta Directiva, el Presupuesto anual y los planes y programas para el desarrollo del Fondo y el cumplimiento de su objeto social.</p> <p>4) Ejecutar y hacer ejecutar todas las operaciones necesarias para que el FEMDI cumpla sus fines, sujetándose al Estatuto, a las determinaciones de la Asamblea General y a las atribuciones señaladas por la Junta Directiva.</p> <p>5) Autorizar todas las operaciones de crédito a los asociados que cumplan con los requisitos estatutarios y reglamentarios con sujeción al presupuesto anual y a las atribuciones señaladas por la Junta Directiva.</p> <p>6) Ordenar el pago de los gastos ordinarios y extraordinarios con sujeción al presupuesto anual y a las atribuciones señaladas por la Junta Directiva.</p>	<p>ARTICULO 56°. FUNCIONES DEL GERENTE:</p> <p>1) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.</p> <p>2) Nombrar y remover a los empleados del FEMDI, <u>previo concepto de la junta directiva.</u></p> <p>3) Presentar para su aprobación a la Junta Directiva, el Presupuesto anual y los planes y programas para el desarrollo del Fondo y el cumplimiento de su objeto social.</p> <p>4) Ejecutar y hacer ejecutar todas las operaciones necesarias para que el FEMDI cumpla sus fines, sujetándose al Estatuto, a las determinaciones de la Asamblea General y a las atribuciones señaladas por la Junta Directiva.</p> <p>5) Autorizar todas las operaciones de crédito a los asociados que cumplan con los requisitos estatutarios y reglamentarios con sujeción al presupuesto anual y a las atribuciones señaladas por la Junta Directiva.</p> <p>6) Ordenar el pago de los gastos ordinarios y extraordinarios con sujeción al presupuesto anual y</p>	<p>Únicamente modifica el numeral (2) de forma tal que el nombramiento y remoción de los empleados del FEMDI no sea un asunto enteramente discrecional del gerente. De forma tal que la junta pueda ejercer una control previo al nombramiento y retiro de los empleados del fondo.</p>
--	---	---



FONDO DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
PERTENECIENTES A LA CARRERA DIPLOMÁTICA
Y CONSULAR DE COLOMBIA –FEMDI–
NIT: 800.240.329 - 9

<p>7) Enviar oportunamente los informes requeridos por los organismos competentes.</p> <p>8) Decidir sobre el ejercicio de acciones judiciales y transigir cualquier litigio que tenga FEMDI o someterlo a arbitramento, previo concepto de la Junta Directiva, cuando el negocio exceda los límites fijados en sus atribuciones.</p> <p>9) Representar a FEMDI en asuntos de negocios y relaciones públicas procurando mantener la imagen que corresponde a los fines que persigue FEMDI.</p> <p>10) Presentar los estados financieros debidamente certificados a la Junta Directiva.</p> <p>11) Las demás que le asigne el presente estatuto, los reglamentos y la Junta Directiva.</p>	<p>a las atribuciones señaladas por la Junta Directiva.</p> <p>7) Enviar oportunamente los informes requeridos por los organismos competentes.</p> <p>8) Decidir sobre el ejercicio de acciones judiciales y transigir cualquier litigio que tenga FEMDI o someterlo a arbitramento, previo concepto de la Junta Directiva, cuando el negocio exceda los límites fijados en sus atribuciones.</p> <p>9) Representar a FEMDI en asuntos de negocios y relaciones públicas procurando mantener la imagen que corresponde a los fines que persigue FEMDI.</p> <p>10) Presentar los estados financieros debidamente certificados a la Junta Directiva.</p> <p>11) Las demás que le asigne el presente estatuto, los reglamentos y la Junta Directiva.</p>	
---	---	--



FEMDI



FEMDI

FONDO DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
PERTENECIENTES A LA CARRERA DIPLOMÁTICA
Y CONSULAR DE COLOMBIA –FEMDI–
NIT: 800.240.329 - 9

ANEXO 4

REGLAMENTO DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

DE ASOCIADOS 2025 (VIRTUAL)

(noviembre 29 de 2025)

INTRODUCCION: Es función de la Asamblea General aprobar su propio reglamento. Mediante Acta No. 594 del 22 de octubre del 2025, la Junta Directiva convocó a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS VIRTUAL para el día sábado 29 de noviembre de 2025 a las 8.30 a.m.

ARTÍCULO PRIMERO: El quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas lo constituye la mitad de los asociados hábiles convocados. Si dentro de la hora siguiente a la señalada para iniciación de la Asamblea no se hubiere integrado el quórum, la Asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con un número de asociados no inferior al 10% de los convocados teniendo en cuenta los representados por poderes.

ARTICULO SEGUNDO: La Asamblea elegirá, dentro de los asistentes, un Presidente y un Secretario para dirigir la Asamblea. Así mismo, se elegirán tres (3) asociados para conformar la Comisión de Estudio y Aprobación del Acta.

ARTICULO TERCERO: Participarán en las deliberaciones de la Asamblea los asociados hábiles. A cada asociado presente le corresponderá un solo voto, salvo los casos de representación de otros Asociados. Cada socio representante podrá tener hasta tres (3) poderes.

ARTICULO CUARTO: Una vez instalada la Asamblea, verificada la identidad de los participantes y la continuidad del quórum establecido y aprobado el orden del día, el Presidente de la Asamblea pondrá en consideración el proyecto de Reglamento Interno de la Asamblea.

ARTICULO QUINTO: Tendrán voz y voto todos los asociados que el Comité de Control Social determine en un listado de asociados hábiles. El Revisor Fiscal tendrá voz, pero no voto.

ARTICULO SEXTO: Cada Asociado podrá intervenir hasta dos (2) veces sobre el mismo tema o asunto a tratar, pero limitado a tres (3) minutos por intervención, salvo que la Asamblea permita expresamente que se prolongue dicha intervención. En consideración a las limitantes de tiempo, las intervenciones se deben realizar al término de cada presentación de informe o exposición de los temas.

ARTICULO SÉPTIMO: De conformidad con el Estatuto vigente (Artículo 47, numeral 3) MAYORÍAS): “Las decisiones por regla general se adoptarán con el voto favorable de la mayoría absoluta, esto es, la mitad más uno de los Asociados presentes y representados. En todo caso, la reforma de estatutos, la imposición de contribuciones obligatorias para los asociados y la fijación de aportes extraordinarios, requerirá el voto favorable del setenta por ciento (70%) de los asociados presentes y representados en la Asamblea. La determinación sobre fusión, incorporación, escisión, transformación y disolución para la liquidación requerirá el voto favorable de por lo menos el setenta por ciento (70%) de los asociados hábiles convocados”.



FEMDI

FONDO DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
PERTENECIENTES A LA CARRERA DIPLOMÁTICA
Y CONSULAR DE COLOMBIA –FEMDI–
NIT: 800.240.329 - 9

Parágrafo. Cuando existan más de dos propuestas y en la primera elección ninguna logre la mayoría requerida, para aplicar la mayoría absoluta será necesario recurrir a una segunda votación, donde solo participarán las dos propuestas que en la primera ocasión hayan obtenido la mayor votación.

ARTICULO OCTAVO: Reglas de las votaciones:

- ✓ Se procederá por el sistema de voto secreto electrónico, para lo cual cada asociado deberá depositar un voto, salvo quienes ostenten la representación de otros asociados, la cual podrá ser por un máximo de tres poderes.
- ✓ Para el caso de las votaciones de propuestas sometidas a consideración de la Asamblea General, el administrador de la herramienta tecnológica que permite la conexión mostrará después de cada votación el resultado de la misma, indicando expresamente los votos a favor, en contra y en blanco.

ARTICULO NOVENO: El Presidente y el Secretario de la Asamblea deberán elaborar y firmar el Acta correspondiente, junto con los tres delegados designados para estudio y aprobación del Acta de la Asamblea, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la realización de la Asamblea. También deberán firmarla el representante legal y el asistente administrativo del FEMDI.

ARTICULO DECIMO: De conformidad con el numeral cinco (5) del artículo 47 del Estatuto vigente, *“Lo ocurrido en las reuniones de la Asamblea se hará constar en el Libro de Actas, las cuales se encabezará con su número y contendrán por lo menos la siguiente información: lugar, fecha y hora de la reunión; forma y antelación de la convocatoria y órgano o persona que convocó; número de asociados convocados y de los asistentes o representados; los asuntos tratados; las decisiones adoptadas con el número de votos emitidos en favor, en contra o en blanco; las constancias presentadas; la fecha y la hora de la clausura y las demás circunstancias que permitan una información clara y completa del desarrollo del evento”*.

El presente Reglamento fue sometido a consideración de la Asamblea General y aprobado al inicio de la sesión Extraordinaria virtual realizada el veintinueve de noviembre de 2025.

FEMDI



FEMDI

FONDO DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
PERTENECIENTES A LA CARRERA DIPLOMÁTICA
Y CONSULAR DE COLOMBIA –FEMDI–
NIT: 800.240.329 - 9

**ANEXO No. 5
MODELO DE CARTA PODER
PARA SER REPRESENTADO EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA 2025**

Señores
Comité de Control Social - FEMDI
Bogotá D.C.

Apreciados señores:

Me permito informar que, por motivos de fuerza mayor, me es imposible participar en la Asamblea General Extraordinaria de Asociados virtual programada para el 29 de noviembre de 2025.

Por tal motivo, expresamente manifiesto por medio de la presente, que confiero Poder Especial para que me represente en dicha Asamblea General con VOZ y VOTO en la misma al Asociado: (1) _____
y en sustitución a (2) _____, quienes no están inhabilitados por ejercer cargos en la Junta Directiva, Comité de Control Social, Comité de Apelaciones o Gerencia.

Nota: Otorgo poder a un Principal y a un Sustituto para asegurar el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 46 del Estatuto, en materia de participación mediante representación.

Cordialmente,

FIRMA _____
NOMBRE _____
C.C. # _____ de _____

*Favor enviar la carta poder (con la firma debidamente escaneada) al correo de FEMDI
con copia al correo electrónico del Comité de Control Social:*

femdi@femdi.org
cc: comitecontrolsocial.femdi@gmail.com
FIRMA DEL APODERADO

(Como aceptación del poder)

Ciudad y fecha:

Nombre:

Documento de identidad No.



FEMDI

FONDO DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
PERTENECIENTES A LA CARRERA DIPLOMÁTICA
Y CONSULAR DE COLOMBIA –FEMDI–
NIT: 800.240.329 - 9

ANEXO No. 6
ASOCIADOS QUE NO PUEDEN RECIBIR PODERES

<u>JUNTA DIRECTIVA</u>	
PRINCIPAL	JULIAN LUGO MENDEZ
PRINCIPAL	FABIAN ANDRES VELANDIA NAVARRO
PRINCIPAL	HERNAN MAURICIO CUERVO
PRINCIPAL	JOSE ANGEL ALDANA GUERRERO
PRINCIPAL	MONICA CARABALLO
SUPLENTE	PEDRO SUAREZ GUERRERO
SUPLENTE	GUSTAVO ADOLFO GOMEZ
SUPLENTE	GUSTAVO BUENAVENTURA
SUPLENTE	FABIAN CASTAÑEDA ZAMORA
SUPLENTE	JOSE FERNANDO SALCEDO MARTINEZ

COMITÉ DE CONTROL SOCIAL	MIGUEL DARIO CLAVIJO MCCORMICK
COMITÉ DE CONTROL SOCIAL	DANELA CAROLINA SUAREZ MEJIA
COMITÉ DE CONTROL SOCIAL	RAFAEL EDUARDO DAZA TOSCANO
COMITÉ DE CONTROL SOCIAL	ANDRES BARRAGAN ZAPATA
COMITÉ DE CONTROL SOCIAL	LUIS GUILLERMO BECERRA TORRES
COMITÉ DE CONTROL SOCIAL	JUAN SEBASTIAN HERNANDEZ MARTINEZ

COMITÉ DE APELACIONES	LOURDES DEL ROSARIO VELEZ MIRANDA
COMITÉ DE APELACIONES	DANIEL ALEJANDRO JIMENEZ CASTAÑEDA
COMITÉ DE APELACIONES	JUAN DAVID VELOZA CHARA